



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

9004

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 18 de octubre de 2022 por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto del Consejo de Participación de las Mujeres de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que ordenó el inicio del procedimiento normativo de elaboración del Proyecto de decreto del Consejo de Participación de las Mujeres de las Illes Balears, designó órgano responsable del procedimiento a la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.

2. Dada la naturaleza de la materia regulada, la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad ha propuesto someter a información pública el Proyecto de decreto, publicar el anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y dada la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el Proyecto de decreto del Consejo de Participación de las Mujeres de las Illes Balears, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (Paseo de Sagrera, 2, Palma), en la página web de la misma Consejería (<http://cpresidencia.caib.es>) y en la web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública en diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (Paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas a través de la web incorporen la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir la correspondiente diligencia.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 18 de octubre de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

